



Dirección de Obras Municipales de la Comuna de Osorno
Departamento de Edificación

PERMISO DE EDIFICACION Nº 263 / 2010

OBRA NUEVA

FECHA DE PERMISO: 19 DE JULIO DE 2010

VENCE: 19 DE JULIO DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a:
de 2 pisos y clase E-2

ubicado en VOLCAN YATES

población LAS ENCINAS DE PILAUCO

PROPIETARIO SOCIEDAD INVERSIONES E INMOBILIARIA SAN SEBASTIAN LTDA. R.U.T Nº 76.031.972-4

domiciliado en PUENTE ALTO, REGION METROPOLITANA

ARQUITECTO PATRICIO MARCELO HORNIG ROSAS

Nº patente profesional 3-450

CALCULISTA

Nº patente profesional

CONSTRUCTOR RODRIGO JAVIER UBILLA WAGENKNECHT

Nº patente profesional 3-1379

SUPERVISOR PATRICIO MARCELO HORNIG ROSAS

ROL de propiedad Nº 1962-8

VIVIENDA

presupuesto \$ 31.454.009 .-

Nº 531

Sector PILAUCO (ZONA H-1)

calle AVDA. CONCHA Y TORO Nº 0538

domicilio CERVANTES Nº 1910, OSORNO

RUT Nº 8.012.413-9

domicilio

RUT Nº

domicilio ALCALDE ARTURO BERTIN Nº 525

RUT Nº 15.273.299-6

RUT Nº 8.012.413-9

Superficie terreno 599,95 M².

Derechos municipales \$ 471.810.-

Superficie por edificar:

Subterráneo 2'	:	
Subterráneo 1'	:	
1° Piso	:	155,55 M²
2° Piso	:	78,76 M²
3° Piso	:	
4° Piso	:	
5° Piso	:	
6° Piso	:	
Siguientes	:	
TOTAL	:	234,31 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

DOM/ESP/PVP/pvp



EUGENIO SALINAS PARMEGANI
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)



Dirección de Obras Municipales de la Comuna de Osorno
Departamento de Edificación

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

DOM/ESP/PVP/pvp